



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL
DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

RESOLUCIÓN No. 030
(18 de enero de 2024)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN ESTRATEGICO DE TALENTO HUMANO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA PARA LA VIGENCIA 2024”

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, En uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias y en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, modificada por la ley 1551 de 2012, la Ley 909 de 2004, el Decreto 1081 de 2015. El Decreto 1082 de 2015, los artículos 73 y 74 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que, el Decreto Ley 1567 de 1998, Establece el sistema nacional de capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del Estado y en su artículo 34, establece **“Plan Mínimo de Incentivos**. El jefe de cada entidad deberá adoptar y desarrollar internamente planes anuales de incentivos institucionales, de acuerdo con la ley y los reglamentos.

Que, la Ley 489 de 1998, Establece el Plan Nacional de Capacitación como uno de los pilares sobre los que se cimienta el Sistema de Desarrollo Administrativo.

Que, el decreto 1083 de 2015, Único reglamentario del Sector de Función Pública, modificado por el decreto 1499 de 2017, desarrolló el sistema de gestión, en el artículo 133 de ley 1753 de 2015, el cual integró los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad.

Que, el literal a del numeral 2 del artículo 15 de la ley 909 de 2004, prevé **“ARTÍCULO 15. LAS UNIDADES DE PERSONAL DE LAS ENTIDADES. (...) 2. Serán funciones específicas de las unidades de personal, las siguientes: (...) a) Elaborar los planes estratégicos de recursos humanos (...)**.

Que, en esa misma Ley en su artículo 36, en su numeral 1, establece **“ARTÍCULO 36. OBJETIVOS DE LA CAPACITACIÓN**. La capacitación y formación de los empleados públicos está orientada al desarrollo de sus capacidades, destrezas, habilidades, valores y competencias fundamentales, con miras a propiciar su eficacia personal, grupal y organizacional, de manera que se posibilite el desarrollo profesional de los empleados y el mejoramiento en la prestación de los servicios.

Que, el Decreto 4110 de 2004; NTCGP 1000: última versión, numeral 6.2 Talento Humano, entrevé la Competencia de los servidores públicos basada en la educación, formación, habilidades y experiencia apropiadas para asegurar la conformidad de los requisitos del producto y/o servicio

Que, el Decreto 1227 de 2005, Título V - Sistema Nacional de Capacitación y Estímulos - Capítulo I Sistema Nacional de Capacitación, Precisa que los planes de capacitación de las entidades públicas deben responder a estudios técnicos que identifiquen necesidades y requerimientos de las áreas de trabajo y de los empleados, para desarrollar los planes anuales institucionales y las competencias laborales.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL
DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

RESOLUCIÓN No. 030
(18 de enero de 2024)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN ESTRATEGICO DE TALENTO HUMANO DEL
CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA PARA LA VIGENCIA 2024”**

Que, el artículo 2 de la ley 1757 de 2015, señala que los planes de gestión de las instituciones públicas harán explícita la forma como se facilitará y promoverá la participación de las personas en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 2.2.22.3.14 del Decreto Nacional 1083 de 2015, adicionado por el artículo 1 del Decreto Nacional 612 de 2018, establece que de acuerdo con el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, las Entidades deberán integrar al Plan de Acción, los planes institucionales y estratégicos, entre ellos, el Plan Anual de Vacantes, el Plan de Previsión de Recursos Humanos, el Plan Estratégico de Talento Humano, el Plan Institucional de Capacitación, el Plan de Incentivos Institucionales y el Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que, el Decreto 1499 de 2017, Modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015 Adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, versión 2, el cual incluye en la dimensión del Talento Humano, una política de integridad y el código de integridad del servicio público.

Que, el artículo 2.2.4.6.1 del Decreto Nacional 1072 de 2015 señala las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo -SG-SST, que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos, privados, contratistas, trabajadores cooperados y trabajadores en misión.

Que, en consideración a lo anterior se:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. ADOPCIÓN: Adoptar el Plan de Gestión Estratégica de Talento Humano del Concejo Municipal de San José de Cúcuta para la vigencia 2024, el cual consta como parte integra en el anexo del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO. La implementación y seguimiento al Plan Estratégico de Talento Humano corresponderá a la Secretaria General de la Corporación, quien tiene a su cargo el talento humano.

ARTICULO TERCERO. MODIFICACIÓN: El Plan Estratégico podrá ser modificado en atención a las disposiciones de tiempo, modo y lugar según las necesidades de la Entidad.

ARTÍCULO CUARTO. PUBLICIDAD: El presente acto administrativo para su divulgación y fines pertinentes, se publicará en la página web de la Corporación Municipal <https://concejocucuta.gov.co/>.



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL
DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

RESOLUCIÓN No. 030
(18 de enero de 2024)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN ESTRATEGICO DE TALENTO HUMANO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA PARA LA VIGENCIA 2024”

ARTÍCULO QUINTO. VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de su expedición y deroga todas las normas que le sean contrarias.

Dada en el Concejo Municipal de San José de Cúcuta, a los dieciocho (18) días del mes de enero de 2024.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

EDISON ERNESTO CONTRERAS RODRIGUEZ
Presidente.

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Reviso:	Geovanni Alonso Zambrano Corredor	Secretario General (E)	
Proyecto:	Carmen Eunice Velazco Contreras	Auxiliar Administrativo	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, lo presentamos para la firma.			